



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	NANCY GIRALDO GALVIS
DEMANDADA:	GREY YURANI BERU
ASUNTO:	NIEGA SOLICITUD
RADICADO:	635944089001-2019-00135-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0174

Por improcedente se niega la solicitud encaminada a ordenar el avalúo y remate de la motocicleta embargada al interior del presente asunto, ya que la misma no se atempera a los postulados legales contenidos en el numeral 5° del artículo 444 del C.G.P, en armonía y consonancia con el artículo 448 del ibídem.

Finalmente, requiérase al auxiliar de la justicia encargado de la administración del establecimiento de comercio cobijado con la medida cautelar solicitada por la parte actora, para que informe el valor total de los dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial, a favor de la presente actuación, y el estado y ubicación de la motocicleta embargada y secuestrada.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**

 EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No. 037 DEL 28 DE ABRIL DE 2022 DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario
--

 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME 3 DE MAYO DE 2022 DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37fbb2ac7e967019f1b79d446c4b797da88219d995df04b2c58ba464c62af21a**

Documento generado en 27/04/2022 05:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>